

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**17526** *Decreto de 19 de julio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Barcelona a doña Marta Gloria López Catalá.*

Con fecha 28 de junio de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña Neus Pujal Sánchez, Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona por el que remite la propuesta de nombramiento de Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en favor de la fiscal doña Marta Gloria López Catalá. Dicha propuesta es complementada por la Fiscal Superior en oficio con entrada en la Inspección fiscal el día 7 de julio de 2023 al que acompaña documentación ampliatoria.

#### Hechos

Primero.

Con motivo del cese de don Miguel Angel Aguilar García en la Fiscalía Provincial de Barcelona, la Fiscal Jefe ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la delegación, hasta entonces ostentada por el Sr. Aguilar García, de la especialidad contra los delitos de odio y discriminación en la Fiscalía Provincial.

La plaza fue tan solo solicitada por doña Marta Gloria López proponiendo la Fiscal Superior su nombramiento considerando su formación académica y su experiencia en la materia al estar adscrita en exclusiva desde el 16 de mayo de 2018 a la sección especial de delitos de odio y contra la discriminación en la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Segundo.

En su escrito de fecha 13 de julio de 2023, el Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El art. 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Superior respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Barcelona avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Marta Gloria López Catalá como Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 19 de julio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.